

ANEXO

UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

En la Ficha SIED se expresa que “el proyecto institucional de la Universidad del Aconcagua asume por misión actualizar la docencia, incentivar la investigación, fortalecer la extensión, estimular la transferencia, e integrar y fomentar los sistemas de apoyo con una gestión responsable y efectiva, abierta a las necesidades y demandas de la comunidad. Su visión es la de mantenerse como un referente de la región con proyección internacional”. En línea con dicho proyecto, se crea el SIED para dar respuesta a las necesidades y demandas de una comunidad que “elige la opción pedagógica de educación a distancia como medio de formación para la vida profesional”.

El SIED se materializa a través del Departamento de Educación a Distancia, creado por Resolución N° 094/13 del Consejo Superior (CS).

La institución cuenta con normativa específica que regula el desarrollo de la Educación a Distancia: Resolución CS N° 940/03 (Reglamento General - Segunda Parte); la citada Resolución CS N° 094/13; Resolución CS N° 222/14 (Reglamento Académico para la modalidad de Educación a Distancia); Resolución CS N° 035/18 (Manual de Procedimientos Administrativos para la opción pedagógica a distancia); Resolución CS N° 048/18 (Recursado Virtual).

En cuanto la Resolución CS N° 222/14 (Reglamento Académico para la modalidad de Educación a Distancia), establece un marco para el desarrollo de las actividades académicas bajo la modalidad: definiciones, condiciones de ingreso y permanencia a las propuestas educativas de Educación a Distancia, uso de la plataforma, perfiles de usuario, acceso a los espacios virtuales, formación docente, responsabilidad sobre los contenidos, tecnologías de la información y la comunicación, características de la evaluación.

A partir de lo expuesto en la presentación y en las diversas normas adjuntadas, puede observarse vinculación con la misión, valores y visión de la Universidad. Se puede establecer correspondencia entre la normativa de la Universidad para la Educación a Distancia y los lineamientos y componentes previstos en la Resolución Ministerial N° 2641/17. En la respuesta a la vista la Universidad adjuntó el Proyecto Institucional, Resolución CS N° 156/14.

Se describen las acciones de desarrollo y fortalecimiento, así como los obstáculos y dificultades que podrían producirse. Como fortalezas del Sistema se identifican sus docentes, la implementación de un sistema de autoevaluación para las propuestas de EaD y los programas de actualización docente.

Las dificultades mencionadas refieren a la convocatoria a docentes a participar en proyectos de EaD, ya que "no están familiarizados con la modalidad". Para revertir esta dificultad, se llevan a cabo dos estrategias: la de formación docente en la opción pedagógica a distancia, y la generación de equipos pedagógicos que acompañan el trabajo del profesorado. Otra acción de desarrollo y fortalecimiento consiste en la firma de contratos con proveedores de *eBooks* y contenidos digitales para ampliar la bibliografía a disposición de los docentes.

En la Resolución CS N° 035/18 (Manual de Procedimientos Administrativos para la opción pedagógica de Educación a Distancia), se menciona que la Universidad es miembro del Consorcio Red de Educación a Distancia (CREAD).

También se mencionó en la presentación original que la institución es miembro de la Red Andina de Universidades (RADU) y que, como tal, "pondrá a disposición su SIED para el desarrollo conjunto de la carrera interinstitucional Especialización en Gestión de la Educación Superior con resolución favorable de la CONEAU". En la respuesta a la vista la Universidad mencionó que "los convenios firmados ad hoc establecen las funciones y responsabilidades de cada Universidad en relación a la propuesta".

2. Organización y gestión

En el informe original se señaló que no quedaba claro si el Departamento de Educación a Distancia depende directamente del Rectorado o de la Secretaría Académica. Tampoco quedaba claro cuál es la denominación correcta de la unidad gestora del SIED, ya que se la nombraba de diversas maneras en diferentes documentos.

En la respuesta a la vista, la institución consignó que "la denominación correcta de la unidad encargada del diseño, implementación y seguimiento del SIED es *Departamento de Educación a Distancia*", agregando que en las primeras Resoluciones "se aprecia cierta dispersión en los términos debido al desarrollo incipiente del área" dentro de la Universidad. Al respecto, se considera que la institución debe rectificar en su normativa las denominaciones que no se adecuen a la estructura actual de gestión.

Además, se mencionó que este Departamento "depende organizativamente de la Secretaría Académica de la Universidad cuya función es el diseño, implementación y aseguramiento de la calidad de las políticas educativas de la opción pedagógica de Educación a Distancia, en línea con las políticas generales de la Universidad y orientadas por la misión, visión y objetivos de la institución". Se agregó también un organigrama ilustrando estas relaciones jerárquicas.

Por otro lado, la Universidad consignó que el Departamento de Educación a Distancia está conformado por cuatro integrantes, mencionando sus funciones: un Coordinador, una Asesora docente, un Contendista y una Auxiliar administrativa.

Las funciones del Coordinador son las de diseñar las políticas de Educación a Distancia, delinear los componentes del SIED y coordinar su implementación con las Unidades Académicas, promover el mejoramiento en las normas de calidad de la educación mediada por tecnologías, mantener activos los canales de comunicación con los decanos, asesorar al personal jerárquico en materia de Educación a Distancia, evaluar propuestas educativas propias de la modalidad y dirigir el equipo de trabajo del Departamento.

Por su parte, las funciones de la Asesora docente son las de diseñar y dictar los cursos de formación y perfeccionamiento docente, asesorar al claustro de docentes y tutores sobre buenas prácticas educativas, recomendar estrategias didácticas, difundir en las redes sociales las actividades de interés para los equipos docentes y elaboración de los informes estadísticos.

A su vez, las funciones del Contenidista son las de analizar y evaluar las tecnologías emergentes de educación, diseñar el material didáctico para los cursos que imparte el Departamento de Educación a Distancia (las Unidades Académicas cuentan con sus propios contenidistas), dictar cursos sobre el manejo de tecnologías educativas, así como diseñar piezas multimedia para los cursos y redes sociales.

Por último, las funciones de la Auxiliar administrativa son las de coordinar las agendas de trabajo para todos los equipos interdisciplinarios, atender consultas, así como hacer el seguimiento de memorándums y archivo.

En el informe original se observó que no se veía con claridad el modelo pedagógico, ni de qué manera y con qué equipos de trabajo llevaba a cabo su función la Asesora pedagógica y el Departamento en sí. En la respuesta a la vista, la institución mencionó que "el modelo pedagógico es socioconstructivista humanista", y que "los equipos de trabajo se conforman dinámicamente, estando su conformación delimitada en el tiempo".

La Resolución CS N° 094/13 menciona que el Departamento de Educación a Distancia tendrá a su cargo "proponer y actualizar el marco normalizador para garantizar la calidad de la oferta de Educación a Distancia, ofrecer asesoría y asistir a las Unidades Académicas en la implementación de los cursos y carreras encuadrados en esta modalidad".

El rol de las Unidades Académicas en la gestión de carreras a distancia está expresado en las Resoluciones CS N° 035/18 y N° 222/14. En ellas se establece que el modelo es descentralizado y que se respeta "la potestad de cada órgano". A partir de ello, el Departamento de Educación a Distancia vela por la calidad académica y determina los procesos administrativos a nivel institucional que se relacionan con la opción pedagógica. En lo referido a la gestión de proyectos, delega a las Unidades Académicas los procesos administrativos. La creación de actividades curriculares en la plataforma debe ser solicitada al Rectorado por las Unidades Académicas, que a su vez pueden solicitar al Departamento de Educación a Distancia la apertura en la plataforma de espacios virtuales. La difusión y respuesta a consultas de postulantes lo hace cada Unidad Académica, en coordinación con la Dirección de Relaciones Institucionales.

Se consigna que las carreras "comprendidas en el art. 43 de la ley 24.521 de Educación Superior y las carreras de posgrado son diseñadas conjuntamente entre la unidad académica y el Departamento de Educación a Distancia. (...) Las diplomaturas, cursos y aulas virtuales de apoyo a la modalidad presencial pueden ser implementadas de manera autónoma por cada unidad académica, siguiendo los lineamientos del Departamento de Educación a Distancia y contando con su apoyo. (...) El alta de usuarios es responsabilidad de la Secretaría de cada unidad académica. (...) La matriculación de usuarios es responsabilidad de la Secretaría de cada unidad académica y/o del docente a cargo del espacio virtual".

La programación académica actual de las carreras a distancia se detalla en el siguiente cuadro:

Unidad Académica	Carrera	Modalidad
Carreras de grado		
Facultad de Psicología	Licenciatura en Niñez, Adolescencia y Familia	A distancia

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, se consigna la Especialización en Gestión de la Educación Superior, carrera de posgrado de carácter interinstitucional de la Red Andina de Universidades (RADU), conformada por la Universidad Juan Agustín Maza, la Universidad Católica de Cuyo, el Instituto Universitario de Ciencias de la Salud Fundación Barceló, la Universidad del Aconcagua (UdA) y la Universidad de Mendoza.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificará que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

Se infiere que la conformación del Departamento de Educación a Distancia y su vinculación con las Unidades Académicas de la Universidad permitirán dar respuesta tanto a la programación actual como a la prevista.

El Responsable del SIED es el Coordinador del Departamento de Educación a Distancia es Especialista en Entornos Virtuales de Aprendizaje, Especialista en Docencia Universitaria y Analista de Sistemas. Es docente en distintos niveles del sistema educativo y ha participado en una serie de investigaciones vinculadas con los entornos virtuales de aprendizaje, observándose correspondencia entre su perfil y las funciones previstas para el cargo.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

Se menciona que la Asesoría Pedagógica trabaja en el diseño de cursos, normas y recomendaciones para el desarrollo de instructivos, lineamientos para las actividades didácticas y modelos de evaluación. Sin embargo, en el informe original se señaló que no había mención de equipos multidisciplinares que lleven a cabo esta tarea, y que si bien se podía inferir que se le otorga una misma ponderación a los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos, no aparecía con claridad el trabajo multidisciplinar.

En la Ficha SIED se expresa: "El diseño proactivo de nuevos lineamientos de trabajo, como así también su factibilidad, es producto de la mirada multidisciplinar de toda la comunidad académica; esto se aplica especialmente al desarrollo de Modelos Pedagógicos, que resultan de la construcción a través del consenso". En la Resolución CS N° 035/18, se menciona que se trabaja con los "lineamientos pedagógicos y didácticos del modelo educativo del SIED". Sin embargo, en el informe original se observó que no se explicitaba cuál es el modelo de referencia, y que la información de los lineamientos pedagógicos y didácticos del SIED se presentaba fragmentada.

En la instancia de respuesta a la vista, la institución describió los equipos de trabajo, sus funciones, cómo se conforman y la metodología de trabajo. Además, detalló los lineamientos pedagógicos y didácticos, y los aspectos comunicacionales y tecnológicos vinculados con el SIED. Se consignó que los lineamientos generales que se delimitan desde el Departamento de EaD se complementan con los equipos

multidisciplinares de las Unidades Académicas en función de cada propuesta. Los equipos de trabajo inter y multidisciplinares se conforman a solicitud de las Unidades Académicas de acuerdo a las necesidades particulares del proyecto en cuestión, de su nivel de complejidad y objetivos a alcanzar. Por ejemplo, para una Diplomatura (120 hs. aproximadamente), los equipos de trabajo están compuestos de seis a ocho docentes, un coordinador y dos miembros del Departamento de Educación a Distancia.

El SIED de la Universidad adhiere, como fue mencionado anteriormente, a un modelo pedagógico "socioconstructivista" que se detalla en la respuesta de la institución.

Los docentes cuentan con un Espacio de Producción de Materiales Didácticos, donde reciben asesoramiento pedagógico y tecnológico para el diseño de contenidos. Sin embargo, en el informe original se observó que no se especificaba el modo en que se materializa este asesoramiento. En la respuesta a la vista, la Universidad describió los espacios de reunión disponibles y consignó que "según la agenda de trabajo se pautan reuniones de asesoría personales, de equipo de cátedra (hasta 3 docentes), jefes de área o reuniones de claustro. Los docentes, por iniciativa propia, pueden solicitar entrevistas telefónicamente o por *mail* para cualquier día de la semana (...). Las reuniones con equipos de cátedra o de claustro son pautadas a través del director o coordinador de carreras".

Respecto a los lineamientos de producción de materiales, la Resolución CS N° 222/14 especifica que cada Unidad Académica asume la responsabilidad por la selección del cuerpo docente, y dicho cuerpo se hace responsable de garantizar la calidad de los contenidos publicados. Son los docentes los que deben arbitrar acerca de la mediación pedagógica, el diseño de actividades didácticas y su evaluación. El Departamento de Educación a Distancia pone a disposición de los docentes el Manual para la Producción de Materiales Didácticos (establece los contenidos mínimos y la organización de los materiales didácticos de cada actividad curricular de las propuestas pedagógicas de Educación a Distancia), el Manual de Estilos y Plantillas que guían la producción de materiales y actividades didácticas (establecen guías para la uniformidad en el despliegue de contenidos, y sugieren estrategias didácticas de base "sin por ello interferir en la autonomía de cátedra"), un Espacio de Producción de Materiales

Didácticos, donde los docentes cuentan con asesoramiento pedagógico y tecnológico para el diseño de contenidos, y un Espacio virtual en la plataforma que concentra recursos pedagógicos y recomendaciones para las buenas prácticas del diseño instructivo.

Conforme a lo anterior, se considera que resultan adecuados los lineamientos para la producción de materiales.

Según se describe, "en el diseño de materiales los docentes deben citar todas las fuentes consultadas, incluyendo *eBooks*, *blogs*, videos, bases de datos científicas y demás recursos *Web*, resguardando en todo momento los aspectos legales que conciernen al derecho de propiedad intelectual. Por lo tanto, sólo se permite la inclusión de material bajo licencia *Creative Commons* y similares". Además se informa que se cuenta con licencias de uso de material bibliográfico para ser distribuido digitalmente en las carreras a distancia. En estos casos se han contactado a las editoriales y/o a sus respectivos autores y la autorización de uso se ha formalizado legalmente.

La Biblioteca Central, por su parte, provee el acceso a tres recursos: Libros digitales (*eBooks*), Bases de datos científicas y Repositorio institucional-Biblioteca digital. Para el acceso a los libros digitales, la Universidad cuenta con el servicio de *EBSCO host Collection Manager (ECM)*. Además, la Biblioteca central otorga acceso a sus servicios digitales a través del portal institucional.

Lo expuesto permite concluir que los alumnos cuentan con una variedad de fuentes y soportes de acceso a la información.

La Resolución CS N° 035/18 especifica que la plataforma educativa *Moodle* es la utilizada "para el desarrollo de propuestas educativas mediadas por tecnología" y en ella se integran otras tecnologías. También se menciona que para "la comunicación sincrónica se recomienda el uso del *chat* integrado de *Moodle* y de *Google Meet* para las comunicaciones por videoconferencia".

En cuanto a la evaluación de los aprendizajes, se conceptualiza la misma según el modelo pedagógico de la propuesta educativa: "como el modelo pedagógico propuesto no se centra en el mero traspaso de información, no planteamos una evaluación centrada en el control y la respuesta esperada". En este marco, se describen los momentos de aplicación, los instrumentos a disposición y de qué manera los

docentes los escogen y utilizan. En el informe original se señaló que no se especificaban los procedimientos de aplicación ni duración de dichas evaluaciones. En la respuesta a la vista, la institución mencionó que el modelo pedagógico propone que los procesos de enseñanza se articulen con los momentos de evaluación. Así, cada saber desarrollado debe estar acompañado por una actividad didáctica situada. Se consignó que para las carreras de grado y de posgrado, se instrumentan dos tipos de evaluación: evaluación continua de proceso y evaluación final. Se describieron los instrumentos de evaluación que se aplican (trabajos escritos, videoconferencias, trabajos orales mediante servicios como *Vocaroo*, *PowerPoint* o *YouTube*) así como la duración de las evaluaciones, el diseño de temas con preguntas aleatorias y el seguimiento tutorial de los trabajos de producción individual.

Las materias bajo régimen de promoción directa, por su parte, se evalúan bajo la modalidad de evaluación continua con los instrumentos indicados. En el caso de cursos, diplomaturas y demás propuestas que no constituyan carreras de pregrado, grado o posgrado, se trabaja con evaluación continua de proceso con las siguientes herramientas: cuestionarios con preguntas abiertas; cuestionarios con preguntas de opción múltiple, relaciones conceptuales; mapas mentales; examen de "libro abierto", entre otros. En todos los casos, los exámenes son analizados primero por el equipo de cátedra y luego por la coordinación de la carrera para garantizar su pertinencia, validez y confiabilidad. Para la evaluación final, se opta mayormente por un trabajo final integrador.

Además, la Universidad aclaró que el modelo no contempla evaluaciones presenciales, siendo las únicas instancias de evaluación presencial las de TFI, tesis y tesinas, que sólo pueden defenderse de esa manera. El resto de las prácticas de evaluación - los exámenes diagnósticos, parciales, finales, los trabajos prácticos- se rinden desde la plataforma educativa.

Entre los actores intervinientes, se menciona a los docentes, quienes seleccionan los instrumentos de evaluación, al personal de la Dirección de Informática Educativa, dando soporte cuando se requiera, y al Departamento de Educación a Distancia.

En la Resolución CS N° 222/14 se mencionan algunos aspectos sobre la forma de evaluar actividades totalmente a distancia, actividades mixtas, y la transparencia del

acto evaluativo, respectivamente. En el informe original se señaló que no se describían los instrumentos técnicos ni los métodos para garantizar la validez y confiabilidad de las evaluaciones. En la respuesta a la vista, la institución consignó que "a fin de garantizar la confiabilidad y validez, los docentes presentan junto con el dispositivo de evaluación (trabajo práctico, examen parcial o examen final) su correspondiente Rúbrica o Matriz de Evaluación. Ambos instrumentos (examen y rúbrica) son previamente verificados por la coordinación de la carrera". Se considera que ello es suficiente para garantizar la confiabilidad y validez en las evaluaciones.

Según se menciona en la presentación, "la opción pedagógica a distancia no requiere de instancias o actividades presenciales para el cursado, seguimiento, tutoría o trámites, salvo en los casos de defensa de TFI, tesis y tesina (...). Sin embargo, se acepta que, en concordancia con los objetivos de una carrera, se organicen encuentros y actividades presenciales, siempre que éstos favorezcan la construcción del conocimiento o el intercambio de opiniones que puedan surgir del diálogo personal y la sincronía". En el informe original se observó que no se aportaban detalles de los mismos (lugar de realización, responsables de los encuentros, duración, etc.). En la respuesta a la vista, la Universidad consignó que "los encuentros presenciales que se realicen serán organizados por la carrera que los requiera y en las instalaciones propias de la unidad académica responsable. Del mismo modo, será responsabilidad de la dirección de carrera disponer de los recursos materiales y logísticos, designar a los responsables, establecer la duración, como así también el cronograma de actividades, difusión y demás aspectos necesarios para su realización".

En cuanto a las prácticas profesionales, se enuncia que tanto "para las carreras a distancia como para las carreras presenciales con carga no presencial entre el 30% y el 50%, las prácticas profesionales siguen los mismos mecanismos que en las carreras presenciales. Esto es, dependiendo de la carrera, las prácticas tendrán lugar en las instalaciones de la institución o en organismos externos con los que se haya firmado un convenio (...). La UdA garantiza la presencia de sus docentes en el lugar de las prácticas, debiendo los alumnos movilizarse hasta la provincia de Mendoza por la duración de las prácticas supervisadas".

En cuanto a las actividades de investigación, se especifica que el Departamento de Educación a Distancia propone tres líneas: Tecnologías educativas para la educación superior, Tecnologías educativas para la educación especial y Multimedia para la educación. Los proyectos de investigación se articulan a través de dos centros de investigación: el Consejo de Investigaciones de la Universidad del Aconcagua (CIUDA) y el Instituto de investigaciones de la Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas de la UdA (IISCOT). El CIUDA otorga subsidios para proyectos de investigación científica anuales o bianuales, tanto para grupos consolidados como los de reciente formación. Los proyectos, a su vez pueden presentarse desde cada Unidad Académica, desde dos o más Unidades Académicas (inter-UA) o en convenio con otras instituciones (interinstitucionales). Además de alentar la investigación científica y la capacitación de los docentes-investigadores, también se trabaja en favor de la incorporación de alumnos en los proyectos de investigación a través de becas, integrando dichos proyectos con las actividades de cátedra y la transferencia de resultados.

La Universidad promueve la publicación de resultados en revistas científicas con referato, la publicación de libros a través de su editorial, la presentación en las Jornadas Anuales de Investigación organizadas por el CIUDA y la divulgación en otros eventos científicos nacionales y extranjeros. Se cuenta con subsidios e incentivos económicos para cubrir costos de viajes, estadía y publicación. La Resolución CS N° 940/03 (Reglamento General), regula lo vinculado a Investigadores y la Docencia y la investigación como carrera.

En lo referido a procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico, se menciona que el Departamento de Educación a Distancia "trabaja con un modelo de evaluación continua de la gestión académica que busca detectar de manera temprana dificultades o riesgos que afecten a los proyectos educativos en la opción pedagógica a distancia". También se consigna que el Departamento "participa junto con los responsables de las unidades académicas en el diseño de propuestas de educación a distancia, a fin garantizar su factibilidad en el plano pedagógico, tecnológico y económico". Luego supervisa el diseño de materiales educativos, estrategias de mediación, instrumentos de evaluación, calendario de actividades y procesos administrativos, y realiza el seguimiento a través de informes.

Asimismo, al término de cada ciclo lectivo, las Unidades Académicas realizan cuestionarios y encuestas anónimas para conocer la percepción de los estudiantes acerca de su experiencia de cursado. Esta información se convierte en un insumo para la proyección de mejoras en las estrategias de enseñanza y procesos administrativos. Se expresa que la UdA adopta el Proceso de Garantía de Calidad para la Educación en Línea de *Sloan-C/CALED (SCCQAP)* para la autoevaluación de propuestas académicas en la opción pedagógica de Educación a Distancia.

4. Cuerpo académico

En Resolución CS N° 035/18 se menciona que el Departamento de Educación a Distancia pone a disposición de los docentes un taller permanente de diseño de materiales didácticos. A su vez, se cuenta con el Ciclo de Formación Continua, que es un programa de actualización docente que ofrece cursos mediados por tecnología con distinto nivel de complejidad técnica y pedagógica. Se ofrecen cursos durante todo el año, los que se renuevan periódicamente.

En la Resolución CS N° 222/14, que trata sobre las competencias docentes, se explicita que "deberán acreditar formación específica en la didáctica de la modalidad de educación a distancia y competencias en el uso de tecnología". A su vez, se establece que los docentes sin formación en la modalidad deberán trabajar con un tutor o docente especializado. La misma normativa indica que la responsabilidad de la selección del cuerpo docente a cargo del espacio virtual la asume la unidad académica.

El Reglamento General, Resolución CS N° 940/03, especifica lo que se le exige a los docentes, la misión del profesorado, cómo se llevan a cabo las designaciones, la clasificación de docentes y cuáles son las funciones reconocidas por la Universidad, entre otros aspectos. Se considera que los criterios y procedimientos para la selección, capacitación y designación de los docentes resultan específicos y adecuados.

Las actividades de formación enunciadas en la Resolución CS N° 035/18 distinguen actividades virtuales, semipresenciales y presenciales. A esto se añade el Espacio de Producción Didáctica: se trata de encuentros virtuales o presenciales en los que el equipo de EaD asiste a los docentes en el diseño de sus aulas virtuales.

Por lo dicho, se considera que las actividades de formación docentes son adecuadas y continuas y que abordan aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos de la opción pedagógica a distancia.

5. Alumnos

El Manual de Procedimientos Administrativos para la opción pedagógica a distancia, Resolución CS N° 035/18, especifica la existencia de un Curso técnico propedéutico que acerca a los estudiantes tanto a la modalidad como al manejo de la tecnología. Se indica que para aprobar dicho Curso se deben completar las actividades mínimas requeridas y aquellas que la Coordinación de la carrera estime pertinentes. Se informa que el este curso requiere de aprobación.

Por otro lado, se cuenta en la plataforma con material de consulta permanente en temas acerca de las formas de cursado, resolución de problemas comunes, restablecimiento de la contraseña, etc. Según la normativa mencionada, es responsabilidad del Departamento de Educación a Distancia "ofrecer tutoriales y videos instructivos desde el portal público de la plataforma educativa".

El Portal de la Universidad pone a disposición formularios de consulta, foros y preguntas frecuentes para el alumno. También el *mail* y el teléfono son otras vías de comunicación para recibir consultas.

Se indica que es responsabilidad de las Unidades Académicas el asesoramiento a estudiantes para el uso de la plataforma, trámites administrativos, carrera y modalidad de cursada, aunque no se especifica quiénes están a cargo de dar dicho asesoramiento.

A partir de lo anterior, se considera que las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías, resultan suficientes y adecuadas.

Se sostiene que no se excluyen los encuentros presenciales, pero se priorizan los espacios de interacción virtual. Para estas instancias de interacción entre docentes y alumnos, y alumnos entre sí, se proponen dentro de la plataforma: foros, mensajería instantánea, *chat*, videoconferencias (*Meet*), documentos compartidos (*G Suite*) y pizarras compartidas (*Padlet*). La comunicación entre tutores y alumnos se realiza

mediante correo electrónico y teléfono. Se consigna también que es labor de los tutores "acompañar al alumno durante todo el trayecto académico, orientándolo en las formas de cursado, el manejo de la tecnología, los plazos académicos y los trámites administrativos. El tutor es quien crea y mantiene abiertos todos los canales de comunicación". Se adjunta asimismo en la presentación un Protocolo de Tutoría Académica.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

Se indica que para los procesos de enseñanza y aprendizaje se utiliza la plataforma *Moodle*. Además, para el desarrollo de las clases, se integran a *Moodle* otros servicios de la *Web 2.0* como videos, simulaciones, documentos compartidos de *G Suite*, etc. Para la comunicación sincrónica se utiliza principalmente *Meet*, mientras que para trámites académicos existen espacios dentro del Portal institucional y en la plataforma educativa. La comunicación entre tutores y alumnos se realiza principalmente a través de correo electrónico. Las novedades se difunden a través del Foro de novedades cuando se aplica a un solo espacio curricular, o a través de los grupos de *Facebook*, *Twitter* y *WhatsApp* cuando alcanzan a toda la cohorte. Las novedades de interés general se publican en el Portal institucional y la radio de la Universidad.

La gestión académica y administrativa se realiza a través del *Sistema UDA*: sistema de gestión académica propietario que es desarrollado por la Dirección de Informática de la Universidad. Dicho sistema integra la gestión de alumnos, docentes, estadísticas (cantidad de alumnos, retención, abandono, desgranamiento), registro de regularidades, rendimiento académico, promoción, carreras, planes de estudio, espacios curriculares, correlatividades, becas, certificados, títulos, etc.

El *Sistema UDA* ofrece integración con *Moodle* (para el alta de usuarios, creación de espacios curriculares y matriculación), el sistema *Araucano* (ingresantes egresados, bajas, extranjeros, etc.) y exportación de información para el sistema SIEMI (CONEAU).

Los recursos tecnológicos resultan consistentes con la opción pedagógica y con el desarrollo proyectado.

7. Unidades de apoyo

La Universidad del Aconcagua no informa Unidades de Apoyo.

Consideraciones Finales

A partir de lo expuesto en la presentación y en las diversas normativas adjuntadas en la presentación original, puede observarse vinculación con la misión, valores y visión de la Universidad. Además, en la respuesta a la vista la Universidad adjuntó el Proyecto Institucional, Resolución CS N° 156/14. El marco normativo referido a la Educación a Distancia contempla los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial N° 2641/17.

En el informe original se señaló que no quedaba claro si el Departamento de Educación a Distancia depende directamente del Rectorado o de la Secretaría Académica. Tampoco quedaba claro cuál es la denominación correcta de la unidad gestora del SIED, ya que se la nombraba de diversas maneras en diferentes documentos.

En la respuesta a la vista, la institución consignó que "la denominación correcta de la unidad encargada del diseño, implementación y seguimiento del SIED es *Departamento de Educación a Distancia*". Al respecto, se considera que la institución debe rectificar en su normativa las denominaciones que no se adecuen a la estructura actual de gestión.

Además, se mencionó que este Departamento "depende organizativamente de la Secretaría Académica de la Universidad". Se agregó también un organigrama ilustrando estas relaciones jerárquicas. Por otro lado, la Universidad consignó que el Departamento

de Educación a Distancia está conformado por cuatro integrantes, mencionando sus funciones: un Coordinador, una Asesora docente, un Contenidista y una Auxiliar administrativa.

Existe correspondencia entre el perfil del Responsable de la estructura de gestión y las funciones previstas para su cargo.

En la instancia de respuesta a la vista, la institución describió los equipos de trabajo multidisciplinar, sus funciones, cómo se conforman y la metodología de trabajo. Además, detalló los lineamientos pedagógicos y didácticos, y los aspectos comunicacionales y tecnológicos vinculados con el SIED. Se consignó que los lineamientos generales que se delimitan desde el Departamento de EaD se complementan con los equipos multidisciplinarios de las Unidades Académicas en función de cada propuesta. Los equipos de trabajo inter y multidisciplinarios se conforman a solicitud de las Unidades Académicas de acuerdo a las necesidades particulares del proyecto en cuestión, de su nivel de complejidad y objetivos a alcanzar.

También se señaló que no se especificaban los procedimientos de aplicación ni duración de las evaluaciones. En la respuesta a la vista, la institución mencionó que el modelo pedagógico propone que los procesos de enseñanza se articulen con los momentos de evaluación. Se consignó que para las carreras de grado y de posgrado, se instrumentan dos tipos de evaluación: evaluación continua de proceso y evaluación final. Se describieron los instrumentos de evaluación que se aplican, así como la duración de las evaluaciones, el diseño de temas con preguntas aleatorias y el seguimiento tutorial de los trabajos de producción individual. En la respuesta a la vista, la institución consignó que "a fin de garantizar la confiabilidad y validez, los docentes presentan junto con el dispositivo de evaluación (trabajo práctico, examen parcial o examen final) su correspondiente Rúbrica o Matriz de Evaluación. Ambos instrumentos (examen y rúbrica) son previamente verificados por la coordinación de la carrera".

Tanto las actividades de investigación como los procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico que se describen en la presentación se consideran adecuados.

La convocatoria y selección de docentes cuenta con normativa y procedimientos específicos. En el caso de que docentes ingresantes no tengan experiencia en la

modalidad a distancia, deben participar de un proceso de capacitación. Las actividades de formación y capacitación están a cargo del Departamento de Educación a Distancia. Dichas actividades, que contemplan distintos formatos (presenciales, semipresenciales y a distancia), se consideran adecuadas y sistemáticas, y abordan aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos de la opción pedagógica a distancia.

Se describe una amplia variedad de recursos que favorecen la comunicación entre alumnos y entre alumnos y tutores. Se priorizan los espacios de interacción virtual por sobre los encuentros presenciales.

Es posible distinguir y caracterizar los sistemas tecnológicos que cumplen funciones de gestión académico-administrativa, de entornos y plataformas de enseñanza y de aprendizaje, y de recursos educativos. El esquema presentado acerca de las tecnologías previstas es idóneo y pertinente.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias validar el SIED de la Universidad del Aconcagua y la consideración, al momento de otorgar la validación, de la observación realizada sobre el siguiente componente:

1. Marco normativo que regule el desarrollo de la opción (Ref.: RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 1).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2018-16886932-APN-DEI#CONEAU ANEXO UdA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.